



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

DECRETO LOCAL
No. 15 de 2022
(29 DE DICIEMBRE DE 2022)

Por medio del cual se hacen unas aclaraciones y correcciones al Decreto local 014 del 19 de diciembre de 2022 Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos e Inversión de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023.

LA ALCALDESA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR(E)

En uso de sus facultades legales y en especial la que le confiere Parágrafo del artículo 19 del Decreto 372 de 2010.

CONSIDERANDO:

Que la alcaldesa local encargada de Ciudad Bolívar expidió el Decreto Local 014 del 19 de diciembre de 2022, *Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos e Inversión de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023.*

Que según el parágrafo del artículo 19 del Decreto 372 de 2010, cuando en el Decreto de liquidación de presupuesto se presentan errores de transcripción, aritméticos, numéricos, de clasificación y de ubicación, el alcalde local, de oficio, mediante Decreto podrá enmendar tales errores.

Que en el Decreto 014 de 2022, por ajustes en la plantilla de cargue para el presupuesto 2023, se requiere incluir los rubros presupuestales O1102030012001 Multas código nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Multas generales y el O11020500107020112 Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda), propios o arrendados

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO 1.: Incluir en presupuesto Anual de Ingresos del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2023, los rubros presupuestales O1102030012001 Multas código nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Multas generales y el O11020500107020112 Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcalde Local de Ciudad Bolívar

inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda), propios o arrendados, según el siguiente detalle

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE	VALOR
O11	Ingresos Corrientes	22.164.000
O1102	Ingresos no tributarios	22.164.000
O110203	Multas, sanciones e intereses de mora	22.164.000
O110203001	Multas y sanciones	22.164.000
O11020300120	Multas código nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana	22.164.000
O1102030012001	Multas código nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Multas generales	22.164.000
O110205	Venta de bienes y servicios	9.337.000
O110205001	Ventas de establecimientos de mercado	9.337.000
O11020500107	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	9.337.000
O1102050010702	Servicios Inmobiliarios	9.337.000
O110205001070201	Servicios inmobiliarios relativos a bienes inmuebles propios o arrendados	9.337.000
O11020500107020112	Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda), propios o arrendados	9.337.000

ARTICULO 3. Toda la demás información contenida en el Decreto 014 de 2022, continua vigente.

ARTÍCULO 4. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1º. de enero de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).


TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldeza Local de Ciudad Bolívar (E)

Proyecto: Oscar Fernando Melo Quique – Profesional Universitario Código 219 – grado 15
Revisó: Efraín Barros Segreña- Contratista ALCE